

BASES DE LA CONVOCATORIA DE CONCURSO-OPOSICIÓN PARA UNA LISTA DE EMPLEO TEMPORAL

LORCA TALLER DEL TIEMPO, SAU convoca un proceso selectivo para la **CONSTITUCIÓN DE UNA LISTA DE ESPERA TEMPORAL** para la contratación de **PRESCRIPTOR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS TURISTICOS** Grupo Profesional 3, Nivel 1, del Convenio Oficinas y Despachos de Región de Murcia, mediante contrato de trabajo en la modalidad y condiciones especificadas en el punto 2.

La aprobación de estas bases generales deja sin efecto cualesquiera bases generales de convocatoria de procesos selectivos de personal en la categoría señalada de *LORCA TALLER DEL TIEMPO SAU* que hubiesen sido aprobadas con anterioridad.

1.- Requisitos generales de los aspirantes

Los aspirantes a la plaza, en la bolsa de empleo, que se convoca deberán reunir las condiciones siguientes:

- a. Tener cumplidos dieciocho años y no exceder de la edad de jubilación ordinaria.
- b. Tener capacidad para contratar la prestación de su trabajo conforme a lo establecido en el artículo 7 del Estatuto de los Trabajadores.
- c. No encontrarse en ninguna de las situaciones excluyentes para la práctica laboral en los puestos de trabajo ofertados en esta convocatoria.
- d. Cumplir los requisitos mínimos de titulación, habilidades y/o capacidades que se especifican para el puesto y, al menos, el título de Graduado Escolar, Graduado en ESO, Formación Profesional de primer grado o equivalente a efectos laborales y profesionales.
- e. Estar en posesión del DNI o identificación legal oficial equivalente, en vigor.
- f. Dominio hablado y escrito del español.
- g. Dominio en conversación de un idioma extranjero (inglés o francés).

2.- Régimen de contratación

El candidato/a seleccionado para cubrir el puesto que se convoca suscribirá el correspondiente contrato de trabajo rigiéndose por el Derecho Laboral, de acuerdo con la siguiente categoría ofertada en turno indeterminado y en las siguientes condiciones:

Contrato Temporal. Grupo Profesional 3, Nivel 1, del Convenio Oficinas y Despachos de Región de Murcia.

Las retribuciones del puesto serán las determinadas por los convenios laborales vigentes y aplicables en el momento de la firma del contrato.

Las tareas que se corresponden a este puesto son con carácter general, entre otras y básicamente, las siguientes:

- Prescripción de productos y servicios turísticos a los visitantes y clientes de Lorca Taller del

Lorcatour, Lorca Taller del Tiempo - Antiguo Convento de La Merced – 30.800 Lorca
Tel: 968 47 74 37 – Fax. 968 47 72 23 – e-mail: info@lorcatallerdeltiempo.com

Tiempo adaptando la oferta a las particularidades de cada visitante/ cliente.

Se establecerá el periodo de prueba correspondiente a dos meses transcurrido el cual se emitirá informe por parte del responsable del Departamento de RRHH.

3.- Publicidad

Las presentes bases y sus correspondientes anexos, si los hubiera, serán publicadas en la página web de Lorca Taller del Tiempo SAU y en la web de la Concejalía de Empleo del Excmo. Ayuntamiento de Lorca. En la web www.lorcatallerdeltiempo.es será la única fuente y medio de comunicación oficial de la convocatoria y proceso, mediante la cual se podrá acceder a los plazos de inscripción, resultados de pruebas selectivas, tipo de plazas vacantes y fechas de inscripción, entre otros datos.

Todas las comunicaciones de la convocatoria se transmitirán por este medio (página web corporativa) a los interesados, salvo decisión justificada, para asegurar la igualdad de oportunidades, no haciéndose responsable la empresa convocante de otras informaciones equivalentes o diferentes a la misma.

4.- Presentación de solicitudes

Las solicitudes podrán presentarse electrónicamente mediante email en info@lorcatallerdeltiempo.com , quedando validada su recepción mediante el acuse de recibo o de manera presencial en las oficinas de LORCA TALLER DEL TIEMPO.

El plazo para la presentación de solicitudes será de 15 días naturales contado a partir del día siguiente de la fecha de publicación de la presente convocatoria.

La instancia y sus anexos necesarios se presentarán actualizados de acuerdo con las instrucciones de estas bases.

5.- Proceso de selección

El proceso selectivo se realizará con adecuación al procedimiento recogido en estas Bases. El Órgano de Selección analizará y evaluará el cumplimiento por parte de los solicitantes respecto a los requisitos especificados en las mismas.

Las fases del proceso de selección serán las siguientes:

- Presentación y registro de solicitudes: quince días naturales a partir del día siguiente de su publicación.
- Publicación lista provisional y definitiva de admitidos y excluidos. Y plazo de reclamaciones.
- Valoración de méritos por el Órgano de Selección. Publicación de resultados. Y plazo de reclamaciones.
- Prueba escrita. Prueba de desarrollo de acuerdo con el punto 6.2 sobre contenidos y caso práctico. Publicación lista provisional y definitiva del resultado. Y plazo de reclamaciones.
- Entrevista personal. Publicación del resultado. Y plazo de reclamaciones.
- Publicación del resultado final del proceso. Plazo de un mes para la presentación de recurso contra el mismo.
- Elevación del resultado. Publicación de la lista de adjudicación y de la bolsa de empleo.

Las reclamaciones o recursos se presentarán por escrito en el Registro General y dirigidas al Órgano de Selección.

El Órgano de Selección queda facultado para resolver las reclamaciones y recursos que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la convocatoria en todo lo no previsto en las presentes bases, y siempre que no se opongan a las mismas y se aplique a todos los casos similares por igual.

En caso de que durante la celebración de las pruebas selectivas o durante el periodo de prueba se tuviese conocimiento que alguno de los aspirantes no reúne uno o más requisitos exigidos en la convocatoria, o los hubiere ocultado o falseado, se podrá proponer su exclusión del proceso o rescisión del contrato si ya se hubiera efectuado, previa audiencia al interesado.

Se adoptarán aquellas medidas que permitan que los aspirantes discapacitados puedan realizar las pruebas con las mismas oportunidades que el resto de los candidatos para lo cual deberán advertirlo en el formulario, indicando las adaptaciones de medios y/o tiempo necesarias para la realización de las mismas.

El idioma elegido para las mismas será el español.

El Órgano de Selección queda constituido de la siguiente forma:

- Presidente/a y reserva: D/D^a. M^a ÁNGELES LIRÓN SANDOVAL/ RUFINO VERA MARTÍNEZ
- Secretario/a y reserva: D/D^a. JUAN ANDRES IBAÑEZ VILCHES /INMACULADA TUDELA ROMERA.
- Técnicos o asesores y reservas: D/D^a. ANA BELEN LOPEZ MARTÍNEZ / FUENSANTA CANDELA CAMACHO.
- Delegado de Personal: CRISTINA MARACOL DUARTE BALCAZAR

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la presencia, al menos, de la mitad más uno de sus miembros, titulares o suplentes, siendo necesaria, en todo caso, la asistencia del/la Presidente/a.

6. Fases del proceso.

6.1. Fase de concurso (30%).

Con la inscripción el/la aspirante habrá de incluir una lista con su autobareación de acuerdo con el siguiente cuadro de puntuaciones:

VARIABLE	PUNTUACION MAXIMA	CRITERIOS	
Experiencia	3	1.- Por servicios prestados en puestos de Prescriptor o Comercial de servicios o productos	1.1. experiencia en cualesquiera de las Administraciones Públicas: se valorará a razón de 0,02 puntos por mes, hasta un máximo de 3,00 puntos.
			1.2. experiencia en la empresa privada: se valorará a razón de 0,02 puntos por mes, hasta un máximo de 3,00 punto. No se valorarán trabajos como Auxiliar Administrativo.
Formación Académica	1	Por estar en posesión de titulación universitaria: 1	
		Por estar en posesión de Título de Bachiller, Título de Formación Profesional de Grado Superior o equivalente: 0,5	
Formación Complementaria	3	Relacionados con materias relacionadas con técnicas de venta, marketing, marketing online atención al cliente, hasta un máximo de 2,00 puntos. La valoración de cada curso se efectuará en función de su duración y se realizará según el siguiente desglose:	Por cursos de 30 horas a 0,10 puntos por curso: Para determinar el cómputo, se sumarán todas las horas de los cursos y se prorratearán a razón de 0,10 puntos cada treinta horas.
		Por estar en posesión de la Titulación de Guía Oficial de la Región de Murcia: 1 punto.	
Idiomas	2	Por certificación C1, 1 puntos por idioma.	
		Por certificación B1, 0,5 puntos por idioma y B2, 0,75 puntos por idioma.	
		Cursos de perfeccionamiento del idioma	Por cursos de 30 horas a 0,3 puntos por curso: Para determinar el cómputo, se sumarán todas las horas de los cursos y se prorratearán a razón de 0,3 puntos cada treinta horas.

Los cursos por días se considerarán con una valoración de 4 horas por día.

Cuando un curso venga expresado por créditos se entenderá que cada crédito equivale a 10 horas de formación.

El Órgano de Selección no considerará ningún mérito que no haya sido autobareado ni tampoco otorgará más puntos de los que conste en la autobareación por cada mérito enunciado.

Tampoco se tendrán en cuenta los méritos de la fase de concurso en aquellos/as aspirantes que no superen la fase de prueba de conocimientos.

6.2. Fase de oposición (60%).

La idoneidad de los/as aspirantes será evaluada mediante una prueba escrita de conocimientos generales y específicos, y un caso práctico sobre la base de las siguientes áreas de conocimiento:

- El desarrollo turístico en Lorca.
- Que hacer en Lorca.
- Que ver en Lorca.
- Vive Lorca y más.
- Conócenos.
- El Castillo de Lorca.
- Parque Arqueológico del Castillo de Lorca.
- La Torre Alfonsina.
- La Torre del Espolón.
- El Aljibe Grande.
- San Patricio y Virgen de las Huertas.
- Tarjeta Lorca y Tú.
- Pulsera Turística.

Tendrá una duración de 60 minutos. Es eliminatoria por debajo de la mitad de su puntuación.

6.3. Entrevista personal (10%)

La última fase del proceso de selección consistirá en la realización de una entrevista personal tendente a apreciar las mejores aptitudes técnicas de los candidatos en cuanto a los cometidos propios del puesto a cubrir, tomando en consideración sus características.

Entre otros aspectos, se considerarán ejes de la entrevista los siguientes:

- Establecer un contacto directo con la persona interesada en el puesto de trabajo.
- Proporcionar al candidato/a la información que se considere básica e imprescindible acerca de la empresa, el puesto y el perfil requerido.
- Aportar qué funciones se deberán realizar, dónde y con quién.
- Dar a conocer con mayor detalle que el reflejado en las bases qué conocimientos, experiencia y competencias debe reunir aquella persona que precisa la organización.

- Ofrecer la suficiente información al candidato/a para que pueda precisar si está interesado/a en el proyecto.
- Evaluar sus posibilidades de desempeñar las funciones y tareas de forma correcta.
- Determinar si el candidato podrá desarrollarse adecuadamente en el puesto ofrecido y en la organización.
- Conocer aquellos puntos específicos o aptitudes extracurriculares que no queden lo suficientemente precisos en las anteriores fases del proceso.

6.4. Nota de corte.

La nota de corte final será la que marque el/la aspirante situada en el 50% de la calificación máxima global en orden de calificaciones descendente, ordenados por la calificación obtenida de mayor a menor.

La no asistencia a cualquiera de las fases computará como 0 puntos y conllevará la eliminación del proceso selectivo. La no acreditación de identidad se considera no asistencia.

6.5. Acreditación de méritos

Aquellos/as aspirantes que hayan superado las fases eliminatorias y superado la nota de corte tendrán un plazo de 5 días hábiles para acreditar documentalmente los méritos incluidos en la autobaremación. La acreditación se realizará mediante la entrega de fotocopia compulsada del original dirigida al órgano de selección.

No se computará aquello que no haya sido autobaremación o que no esté vigente en la fecha de finalización del plazo de inscripción.

La documentación irá numerada y ordenada en el mismo sentido que la autobaremación de modo que se identifique inequívocamente la relación calificada de la inscripción con el contenido de la documentación acreditativa.

Todas las acreditaciones de méritos no originales o cotejados oficialmente podrán ser solicitados en formato original para su comprobación. En caso contrario, quedaría anulada su valoración.

También es causa de nulidad en el concurso quien no pueda atestiguar la veracidad documental o ésta haya sido manipulada, modificada o falsificada.

En ningún caso el órgano de selección podrá otorgar mayor puntuación por méritos que la consignada por el/la aspirante.

La acreditación de los méritos deberá hacerse mediante la presentación de alguno de los siguientes documentos:

Los servicios prestados:

- En la Administración Pública, mediante certificación de los servicios prestados expedida por la Administración Pública correspondiente y la certificación de la Seguridad Social (Vida laboral). En la empresa privada mediante copia del contrato laboral y/o copia de una nómina y la certificación de la Seguridad Social (Vida laboral).

Los cursos, jornadas y seminarios, etc.

- Mediante la aportación de diplomas o certificaciones expedidas por organismos públicos o privados.

7.- Selección y contratación

Lorcatur, Lorca Taller del Tiempo - Antiguo Convento de La Merced – 30.800 Lorca
Tel: 968 47 74 37 – Fax. 968 47 72 23 – e-mail: info@lorcatallerdeltiempo.com

Para la adjudicación de las plazas se seguirá un orden de mayor a menor puntuación derivada de la suma de los resultados de las pruebas que integran el proceso.

Los empates se resolverán por este orden:

- Mayor calificación fase de oposición-conocimientos.
- Mayor calificación fase de entrevista personal.
- Mayor calificación fase concurso.
- Orden de inscripción.

El proceso de selección finaliza con la aprobación por parte del Consejo de Administración de la sociedad. Tras su aprobación la Bolsa de Empleo pasará a ser definitiva.

El/la aspirante que finalmente resulte seleccionado, siguiendo el orden de la Bolsa de Empleo, será convocado para la celebración del correspondiente contrato de trabajo en la modalidad prevista.

Si algún candidato no presentase en el plazo señalado la documentación requerida para efectuar la contratación, salvo casos de fuerza mayor, o cuando de la misma se dedujera que no cumple los requisitos exigibles, se entenderá desistido en su pretensión a todos los efectos.

Para formar parte de la plantilla de *LORCA TALLER DEL TIEMPO* los candidatos habrán de ser declarados aptos en el reconocimiento médico obligatorio que le será realizado por el servicio médico concertado por la empresa. En caso contrario, el aspirante será sustituido por el siguiente candidato de la lista definitiva.

Igualmente, si no superase el periodo de prueba establecido, *LORCA TALLER DEL TIEMPO* requerirá al siguiente candidato que hubiese superado el proceso selectivo, siéndole de aplicación lo indicado anteriormente referente a la presentación de documentos.

8.- Bolsa de trabajo

Los aspirantes que hayan superado todas las fases del proceso, formarán parte de una bolsa de empleo que quedará interconectada con las restantes conformadas en otros procesos para cubrir puestos vacantes de forma temporal cuando concurren necesidades perentorias que afecten al normal funcionamiento de los servicios, incluidas las vacantes producidas como consecuencia de la promoción interna.

La designación de plazas vacantes provisionales seguirá la misma línea descendente en el orden establecido en la lista definitiva de aprobados.

Los aspirantes seleccionados de la bolsa de trabajo recuperan su número de orden al término del contrato temporal pero no pueden sustituir a otro seleccionado con contrato vigente en detrimento de éste.

Las características de duración y jornada ofertadas en estas bases para las vacantes objeto de esta selección no son vinculantes a los contratos emanados de la bolsa de trabajo.

El plazo de vigencia de la bolsa será como máximo de dos años salvo que con anterioridad a ese plazo se convoque un nuevo proceso de selección.

9.- Protección de Datos y custodia de expedientes

Los expedientes de los aspirantes al proceso de selección serán custodiados digitalmente durante el tiempo que perdure la bolsa de trabajo de la oferta, sólo y exclusivamente a efectos del proceso de selección y rango de contratación, si procediese, tras el cual será borrado en su totalidad.

La documentación del personal contratado que sea necesaria su formalización, pasa a formar parte de su expediente personal como trabajador de la empresa.

El tratamiento de estos datos se realizará conforme a lo previsto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

En Lorca, a 29 de marzo de 2021.